

Los art. comunicados y avisos que deseen insertar en el periódico, se remitirán francos de porte al editor del boletín sin lo cual no se recibirán.



Se suscribe á este periódico sale los lunes, miércoles y viernes, calle de S. Lázaro n.º 13 á 10 rs. en la capital, y á 12 al mes franco de porte.

BOLETIN LEGISLATIVO, AGRICOLA, INDUSTRIAL Y MERCANTIL, DE GUADALAJARA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

*EL SUBDELEGADO DE FOMENTO
de la provincia de Guadalajara á
los ayuntamientos de todos los
pueblos de ella.*

Instalado ya y hecho cargo de la subdelegación principal de Fomento de la provincia de Guadalajara, cuyo destino se ha dignado conferirme en nombre de Nuestra Soberana, su augusta madre la Reina Gobernadora, tengo una verdadera satisfacción en manifestar á ese ayuntamiento los principios que reñirán mi conducta, y los objetos de que se ocupará mi administración.

Necesitando la obediencia y la cooperación de todas las autoridades y de todos los agentes que deben ayudarme á la realización de las benéficas intenciones del gobierno; preciso es que unidos contribuyamos á inculcar en la mente de los pueblos la convicción de las ventajas que

acompañarán al establecimiento de las subdelegaciones de Fomento. Su misión es de protección, de beneficencia y de justicia. Protección á la agricultura, á la industria, al comercio, á todo, en fin, cuanto pueda influir en el bien estar de españoles y hacerles gozar de los beneficios de la verdadera civilización. Consiste en la unión de gobernantes y gobernados, dispensando los primeros todo su apoyo á los intereses públicos y privados, y recibiendo los segundos gratitud y con la justa y debida obediencia. Beneficencia para fecundar los raudales de la riqueza jeneral y fortunas particulares; para sostener los establecimientos destinados al cultivo de la piedad y de la filantropía; la instrucción, y para dispensar los socorros que reclaman las calamidades de los pueblos, cuyo alivio, mas ó menos, esté al alcance de las facultades de la suprema autoridad y á la de los ayuntamientos. Justicia para afianzar la seguridad de todos los hombres pacíficos y honrados; defendiendo sus personas

edades: para precaver con una accion efectiva y prudente vijilancia la consumacion de los delitos: para sujetar á los malos que con cualquier pretexto atentan contra la conservacion del orden público; ya promoviendo rebeliones contra la potestad legitima; ya infringiendo las leyes de cuya esacta observancia depende el bien de la sociedad. Los que así obraren serán entregados á los tribunales para que recaiga sobre ellos la decision que la justicia prescriba.

Todas estas ventajas se obtendrán facilmente por medio de una organizacion administrativa uniforme y cual conviene para llegar al grado de prosperidad á que sea posible aspirar. Para lograr, pues, los resultados espero que ese ayuntamiento me haga conocer sucesivamente sus mas urgentes necesidades, indicando ademas los medios oportunos de socorrerlas.

No me detendré en hacer minuciosamente pomposas promesas, porque quiero que los hechos hablen mas que mis palabras. Mis sentimientos son los de amor y fidelidad sin limites á la Reina Nuestra Señora: de sumision á S. M. la Reina Gobernadora; de firmeza para hacer obedecer sus resoluciones: de rendir el mas respetuoso homenaje á nuestra santa religion y á los dignos ministros que la invocan en apoyo de la lei, de concordia y de la paz: de estrechar en tanto de mi dependa la union entre los Españoles, sin inquietarlos por dantes odiosos buscados en las funes pasadas épocas: la de llevar á cabo magnánimos designios con que fuerdictados los memorables decretos de justicia: de alejar los males de la discordia civil y de combatir á cuantos en aspiren al triunfo de ilejitudin o duracion de perniciosos abusos. Peal mismo tiempo la mas severa im-

parcialidad será la norma de todos mis actos.

No conoceré mas dominio que el de la lei; y todo lo que sea legal hallará en mi el escudo de la misma legalidad.

Manteniendo así los principios del orden moral, base primera de la paz y felicidad de los pueblos, aplicaré mis tareas á obtener todos los progresos del orden material, y mi ambicion se encaminará constantemente á acrecentar la prosperidad de esta interesante provincia. Esta es la recompensa que ambiciono para corresponder á la confianza con que me ha honrado S. M. la Reina Gobernadora y para merecer el aprecio de mis compatriotas y con especialidad el de mis administrados. Guadalajara 15 de enero de 1834. = Rafael Perez de Guzman el Bueno.

*Quid dignum tanto feret hic promissor hiatus?
Parturient montes; nascetur ridiculus mus.*

Permita V., Sr. Redactor, haga la aplicacion de estos versos de Horacio al nuevo periódico titulado el *Ateneo*, cuyo primer cuaderno elogia V. en su apreciable Boletín número 83. Con efecto, si el *Ateneo*, en su significacion genuina es templo de Minerva, y traslaticamente todo lugar destinado al cultivo de artes y ciencias, mal corresponden á tan grandioso objeto algunos artículos contenidos en él. Bien ecsaminado el estilo chocarrero y mordaz de ellos, mas parece debia titularse este periódico *Momeo*, ó templo de Momo.

1.º *Revista de periódicos.* La profunda ciencia que resalta en este artículo, se reduce á presentarnos la jencalojia de los periódicos cortesanos, manifestando el grado de afinidad que tienen entre

si, y la aceptación que obtienen en el público.

2.º *Educación pública.* Esta materia que en todos tiempos ha sido objeto preferente de la atención de los sabios, se maneja con un majisterio petulante, insultando descomedidamente á los profesores de primeras letras y de latinidad; hasta el extremo de hacer sinónimas las voces de *domine* y *pedante*, cuando el pedantismo en toda la extensión de la palabra es mas aplicable al articulista, pues que hace alarde de una ciencia que, en mi concepto, no entiende.

3.º *Justo medio.* Artículo que en nada es comparable con el que sabiamente se ha controvertido en el *Boletín de comercio*.

4.º *Division territorial.* Este asunto discutido por plumas mas bien cortadas que las del articulista, solo ha producido noticias inesactas, puesto que carecemos de una regular estadística.

5.º *Escuelas normales.* Aunque estamos convencidos de la utilidad que podrá reportar el método del Sr. Vallejo, bien entendido y mejor enseñado, no podemos, sin embargo, menos de tachar el epíteto de *normales* que se dá á las dos escuelas de que trata este artículo, puesto que una escuela normal debe ser plantel cuyos discípulos todos, sean en lo sucesivo otros tantos maestros.

6.º *Escala de perdición.* Dialogo que por su sosocida finalidad, no tardará en pasar á los cajones del Rastro para envolver tocino, en justo premio de haber llevado allí el articulista á su heroína, y de haber llenado con él las páginas de un periódico consagrado á Minerva. Los demas artículos que contiene el folleto, son una copia mas ó menos exacta

de los libros ó papeles que ha tenido á la vista. Al llegar aqui me encuentro con el núm. 2, cuyo analisis no he podido hacer por la premura del tiempo; y reservándolo para mas adelante, pues hai en él materias dignas de discusion, solo dire que en la *Retreta* que nos describe, no se habla de las hachas de viento, que debieron quedar sin duda en la redacción para iluminar á los jenitores del nuevo Ateneo, mas bien Momeo; y que el mismo estilo chocarrero y bufon que dejamos notado en el artículo *periódicos* del primer cuaderno, se emplea en otro de igual denominación en el 2.º, con un ítem mas de sarcasmo con que honra á la *Revista española*, y á V. mismo, siendo así que los dos han llenado mas exactamente el objeto de su título.

Queda de V. apasionado suscriptor,
Q. B. S. M.-J. A. Z.

Habiéndose ausentado el 5 de junio último Isidra Fostero, natural de Olvés, partido de Calatayud, del pueblo de Prádena del Rincon, donde vivia con su marido, Benito Jimenez, con un saco de tienda quincalla, se suplica á las personas que sepan su paradero la detengan y avisen, que lo agradecera, Benito Jimenez.

Se halla vacante la capellanía laical que en la iglesia parroquial de la villa de Aljecilla fundaron Baltasar Rojo y su muger Maria Ortega; por cuya vacante esta instruido expediente por el único patrono, el Sr. Manuel Alcalde, con acuerdo de asesor, y por ante el escribano numero de aquella villa, Patricio de la Fuente Sopena. Los que se crean con de-

recho pueden hacer oposicion y presentar sus recursos dentro de treinta dias en el oficio de dicho escribano, bajo apercibimiento que pasados se substanciará el expediente y les parará el perjuicio que haya lugar.

En la villa de Uceda se halla vacante la escribania de número y Ayuntamiento desde el dia 14 de este, la persona que la quiera desempeñar, acuda a dicho ayuntamiento.

El dia 25, y hora de las 12 de la mañana, se rematarán en el pueblo de Montejo las leñas de canuto del monte bajo de sus propios, para carboneo; en el acto del remate se enterará a los licitadores de las condiciones.

Continuacion al número 87.

	Peso de las sustancias	después de cocidas.	precio.
TOMESE.			
Agua	120 libras que por la evaporacion quedan re- ducidas a	60	2
Huesos quebrantados	14 libras	7	2
Patas	3 libras	3	2
Harina de maíz ó almorta	7	5	2
Hortaliza	30 libras.	24	6
Especias	2½ onzas.	2½	2
Sal	2 libras	2	2
Pan cortado	6	4	4
Lena	4	4	4
Cocinero	4	4	4
Totales	152	6½	33
Pérdida	9	6½	2
Pero en limpio	143		

Resulta cada una de estas cien raciones de libra y media de peso, a 12½ maravedises.

Siguiendo las formulas anteriores, pero consultando siempre la economia y la buena calidad de los potajes, pueden estos variarse al infinito. Con efecto, en los paises donde abunde el arroz, los garbanzos &c. pueden reemplazar a las lentejas, judias y demas, ó bien alterarse y proporcionar de este modo mas variedad en la comida.

Procurando ser utiles, no solo a los administradores encargados de alimentar un gran numero de personas, sino tambien a las familias que por necesidad tienen que vivir con mucha economia, hemos juzgado no debiamos circunscribir los ejemplos que hemos dado a cantidades pequeñas, ni muy grandes. En el primer caso, solo hubieramos escrito para las familias, y en el segundo para los grandes establecimientos publicos, pero combinando nuestras formulas para cien raciones, nos parece que hemos adoptado un término medio que puede servir para todos. Con efecto, sabiéndose las sustancias que son necesarias para un potaje de cien raciones, es facil saber cuantas deben emplearse para 30, 25 y aun menos, ó vice-versa, las que se necesitan para 200 á 400, ó mas raciones, haciéndose progresivamente el aumento ó disminucion del gasto.

Recapitulando las formulas dadas para siete diferentes potajes, de a cien raciones cada una, resulta que:

Concluirá.

Imprenta del boletín. Con real privilegio.